RE: 2019-1252

Marcela Beltran Cendales <chelitabeltran@hotmail.com>

Mar 24/08/2021 7:17 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (29 KB)

Contestacion Demanta Proceso de Pertenencia - 2019-12521.pdf;

Señores
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 #14-33 Piso 13
Edificio Hernando Morales

Me permito en mi calidad de CURADORA DEL DEMANDADO, según proceso **100140030722019-01252-00,** me permito presentar contestación de la demanda.

FLOR MARCELA BELTRAN CENDALES
C.C. No. 52.428.710 de Bogotá
TP – 343473 del C.S.J.
chelitabeltran@hotmail.com
Abogado

Quedo atenta a la continuidad del proceso.

Cordialmente

FLOR MARCELA BELTRAN CENDALES
C.C. No. 52.428.710 de Bogotá
TP – 343473 del C.S.J.
chelitabeltran@hotmail.com
Abogado

CONTADOR:
- Contabilidad; persona natural y persona juridica.
- Declaración de renta; persona natural y persona juridica.
- Certificado de ingresos y retenciones.

JURIDICA:
- Sucesiones Testada e Intestada
- Divorcio y liquidaciones de sociedad conyugal
- Cancelación y/o sustitución de patrimonio de familia
- Cancelación de Hipoteca
- Constitución de fidecomisos civiles

MBC

3185172928 3185172928
asesoriasbeltran@outlook.es

De: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 6:01 a. m.

Para: CHELITABELTRAN@HOTMAIL.COM <CHELITABELTRAN@HOT[redacted].COM>
Asunto: 2019-1252

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177
CORREO cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DOCTOR(A)
FLOR MARCELA BELTRAN
REFERENCIA: 1100140030722019-0125200

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 072 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13°**, lo ha designado(a) como **CURADOR Ad- Litem**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 48 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Cordialmente,

Cordialmente,

Juzgado 72 Civil Municipal –
Convertido Transitoriamente En Juzgado 54 De Pequeñas Causas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Convertido transitoriamente Juzgado 54 de pequeñas causas
E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA No 11001400307220l9-01252

DEMANDANTE: CARLOS ALEISE CRUZ CASTAÑEDA

DEMANDADO: ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO ROMERO

Asunto: CONTESTACION DE LA DEMANDA

Yo, Flor Marcela Beltrán cendales, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.428.710 expedida en Bogotá, y portador de la T.P. No. 343473 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **CURADOR AD-LITEM** del proceso en referencia en contra de **ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO.** Por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el señor: **CARLOS ALEISE CRUZ CASTAÑEDA** de la siguiente manera.

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASI:

En mi calidad de curador Ad-litem del demandado **ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO** En cuanto al hecho relatado y nombrado en el numeral 1° de la demanda, manifiesto que corresponde la información, de acuerdo a la escritura publica, certificado catastral y certificado de libertad y tradición. Por lo tanto, es clara la información del inmueble objeto de demanda.

En cuanto a los hechos relatados en los numerales 2° al 6° de la demanda, manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos. Por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASI:

A LA PRIMERA: En mi calidad de curador **Ad-litem** del demandado, no me opongo, me limito a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

A LA SEGUNDA: En mi calidad de curador **Ad-litem** del demandado, no me opongo, me limito a lo que decida el señor juez dentro del proceso.

A LA TERCERA: En mi calidad de curador **Ad-litem** del demandado, no me opongo, me limito a lo que decida el señor juez dentro del proceso.

PRUEBAS

Señor Juez el suscrito no tiene pruebas que aportar, ni practicar por lo tanto se deberán valorar las que resultaren dentro del proceso.

NOTIFICACIONES

El Suscrito apoderado judicial recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la carrera 113b No. 63 C-18 de la ciudad de Bogotá. Email: chelitabeltran@hotmail.com

Del Señor Juez

Cordialmente,

FLOR MARCELA BELTRAN CENDALES
C.C. 52.428.710 expedida en Bogotá
T.P. 343473 del C.S.J.

ENVIO CONTESTACION DEMANDA 2019-1252

Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 1/02/2022 10:47 AM
Para: PABLO TORRES <pablotorres2203@gmail.com>; torresrinconasociados@gmail.com <torresrinconasociados@gmail.com>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177

CORREO cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO REMITIR LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA LO PERTINENTE**

CORDIALMENTE

STEPHANIE TOLOZA MARTÍNEZ
•ESCRIBIENTE

370

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

TRASLADO

01 MAR. 2022 En la fecha y a la hora a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso por el término legal conforme al Art. 370 C.G.P. Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior comienza a correr el 02 MAR. 2022 vence el. 08 MAR. 2022 a las 5: P.M.

Contestación Demanda

SECRETARIO